



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

POR EL CUAL SE MODIFICA Y SE DEROGA UN ACTO ADMINISTRATIVO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: **Modificación** o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos; y el artículo 2.2.5.1.12 **Derogatoria** del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título. 3. La administración no haya comunicado el nombramiento. 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.

Mediante el Decreto N° **2022070000782** del 25 de enero de 2022, se modificó el Decreto N° **2022070000603** del 13 de enero de 2022, en el artículo primero, en el sentido de indicar que se trasladaba a la señora **ZULEIMA NUÑEZ LEGUIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.129.515.338**, Normalista Superior, vinculada en propiedad, grado de escalafón 1A, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. NECHI, sede E U NECHI, del municipio de NECHI, en reemplazo del señor **WILSON DE JESUS RIOS RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.693.358**, quien pasa a otro municipio.

En el mismo acto administrativo se trasladó al señor **WILSON DE JESUS RIOS RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.693.358**, Licenciado en Educación Religiosa, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. SANTO CRISTO DE ZARAGOZA, sede E U MARCO FIDEL SUAREZ del municipio de ZARAGOZA, en reemplazo de la señora **OLIVA DEL CARMEN ZAPATA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.236.749**, quien renunció.

En atención a que mediante oficio, el 26 de enero de 2022, el señor José Elger Vélez Osorio, en calidad de Rector de la I. E. NECHÍ, manifiesta, que la plaza del nivel de Básica Primaria, de la I. E. NECHI, sede E U NECHI, del municipio de NECHI, ocupada por el señor **WILSON DE JESUS RIOS RIOS**, no



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

cuenta con carga académica, razón por la cual fue trasladada internamente para la sede principal, en el área de Educación Religiosa, se hace necesario modificar el Decreto N° **2022070000782** del 25 de enero de 2022, en el artículo primero, en el sentido de indicar que se traslada a la señora **ZULEIMA NUÑEZ LEGUIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.129.515.338**, Normalista Superior, vinculada en propiedad, grado de escalafón 1A, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. COLORADO, sede COLEGIO COLORADO, del municipio de NECHI, en reemplazo del señor **LENIS MANUEL CASTILLO RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.067.090.109**, quien se trasladó por convenio interadministrativo.

En consecuencia, se hace necesario Derogar el Decreto N° **2022070000782** del 25 de enero de 2022, en el artículo segundo.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Decreto N° **2022070000782** del 25 de enero de 2022, en el artículo primero, en el sentido de indicar que se traslada a la señora **ZULEIMA NUÑEZ LEGUIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.129.515.338**, Normalista Superior, vinculada en propiedad, grado de escalafón 1A, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. COLORADO, sede COLEGIO COLORADO, del municipio de NECHI, en reemplazo del señor **LENIS MANUEL CASTILLO RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.067.090.109**, quien se trasladó por convenio interadministrativo; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar el Decreto N° **2022070000782** del 25 de enero de 2022, en el artículo segundo, mediante el cual se trasladó al señor **WILSON DE JESUS RIOS RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.693.358**, Licenciado en Educación Religiosa, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. SANTO CRISTO DE ZARAGOZA, sede E U MARCO FIDEL SUAREZ del municipio de ZARAGOZA; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

COMUN
JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaría Administrativa	<i>[Firma]</i>	12/03/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	<i>Ana Milena</i>	24/03/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo - Abogado - Contratista	<i>W. Ocampo</i>	17/03/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	<i>John Gaviria</i>	16/03/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López Auxiliar Administrativa	<i>Mariana Rivera López</i>	14/03/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.